

ANUNCIO INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone:

**TÍTULO: REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO INTERNO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 299033

Datos básicos del expediente

**TIPO CONTRACTUAL:** Servicio

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

**CPV:** 50116000-1 Servicios de mantenimiento y reparación relacionados con partes específicas de vehículos

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 7.960,00 euros

Importe del IVA (21%): 1.671,60 euros

Importe total (IVA incluido): 9.631,60 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 7.960,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1931010000 – G/45F/21400/00-01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días

**ORGANO DE CONTRATACIÓN:** Patronato de la Alhambra y Generalife

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefe de Servicio de Jardines, Bosques y Huertas

**CÓDIGO DE AGREGACIÓN:** CM.JR-6.1.08

...



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR

Desde hace años, el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, y los demás servicios del Patronato en general, orienta sus compras de maquinaria hacia la armonización de la eficacia y eficiencia de las mismas con el respecto al silencio y al disfrute de un espacio tan especial como es el Conjunto Monumental. De ahí que se hayan ido sustituyendo progresivamente algunos vehículos de motor de explosión por otros eléctricos, lo cual redundará en la calidad del aire del que disfrutaban los trabajadores y los visitantes, la disminución del ruido y la minimización de molestias por el paso por zonas de visita pública.

Para desarrollar sus tareas de cuidado, mantenimiento, reparaciones, transporte de material, etc., se emplean vehículos eléctricos de pequeño tamaño para el desplazamiento interno. Estos vehículos necesitan de reparaciones habituales y comunes, pero también necesitan de la revisión y diagnóstico de los elementos más importantes para su funcionamiento, que son las baterías.

El Servicios de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife cuenta con dos vehículos eléctricos marca Polaris, modelo Ranger EV. Uno está adscrito a los Servicios Técnicos de Fontanería y otro a los Servicios Técnicos de Jardinería.

Al vehículo adscrito a Fontanería, de matrícula E-1595-BGY, se le realizó una revisión de los módulos que conforman el cuerpo de la batería, para evaluar cuáles y cuántos debían o podían ser cambiados individualmente, o si era necesario un cambio completo de módulos. Este diagnóstico se realizó en base al CONTR 2024 760920. En dicho diagnóstico se estableció que más del 70% de los módulos de baterías debían ser modificados, y se incluía el presupuesto de la reparación.

Para la contratación de este servicio de reparación de baterías se redactó el CONTR 2025 68477, un contrato menor de adjudicación directa, cuya orden de encargo fue remitida al interesado con fecha 29/01/2025. Ha transcurrido el plazo de 30 días para la ejecución del contrato sin que la empresa haya realizado actividad alguna para cumplir con su compromiso, ni haya comunicado por escrito circunstancia extraordinaria alguna que le haya impedido hacerlo.

En el transcurso de tiempo entre el diagnóstico de fallo de baterías y el incumplimiento del contrato, el vehículo ha manifestado problemas con el diferencial de la transmisión, un problema que compromete la seguridad del vehículo, más aún que los fallos en las baterías. Por tanto, es necesario y urgente la reparación de estos elementos mecánicos, tanto por operatividad como por seguridad del personal de fontanería y el público visitante.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO:

Se trata de un contrato de servicio definido en el artículo 17 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido es un contrato menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

Asimismo, mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

### 4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Plazo: la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

Forma de presentación: a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC- Portal de licitación electrónica):

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (sin IVA): 7.960 euros
- IVA (21%): 1.671,60euros
- Importe (IVA incluido): 9.631,60euros

### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

**- Proposición económica: hasta 100 puntos.**

Las ofertas deberán indicar el precio unitario del servicio (sin IVA) y el precio total del servicio (con IVA).



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La valoración de las ofertas se realizará mediante los siguientes criterios sobre una puntuación total de 100 puntos.

**Oferta económica:**

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 100$$

Siendo:

- **OMB:** Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).
- **Of:** Oferta económica de la empresa (en euros).

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, **siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta**, a:

- . Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- . Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- . Empresas de inserción.
- . Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- . Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de los trabajos es de VEINTE (20) días desde la comunicación de la Orden de Encargo.

**8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:**

Forma de pago:

- Pago único a la entrega del vehículo, con albarán conforme tras la prueba del vehículo en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva presentación del servicio.
- Registro para presentación de facturas: FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:  
<https://face.gob.es/es>
- Datos a incluir en la factura electrónica: **CONTR 2025 299033**
  - Órgano de contratación (Órgano Gestor) - Código DIR3: A01014086.
  - Órgano de destino (Unidad Tramitadora) - Código DIR3: A01014086.
  - **Centro contable (Oficina Contable) - Código DIR3: A01004456.**



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. SERVICIO Y MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN:

Para la reparación de los elementos mecánicos dañados en el vehículo de Fontanería, de matrícula E-1595-BGY, marca Polaris, modelo Ranger EV, que son el cuerpo de baterías y los elementos de la transmisión mecánica, las empresas ofertantes han de ser **obligatoriamente** “Concesionario Oficial Polaris”.

El presupuesto a facilitar debe contener las siguientes partidas:

- Sustitución módulos completos de baterías Polaris.
- Mano de obra por la sustitución de todos los módulos de batería (euros/hora)
- Sustitución de la distribución completa del vehículo.
- Mano de obra por la sustitución de la distribución (euros/hora)
- Transporte del Vehículo a y hacia las instalaciones del PAG: €/desplazamiento (2 desplazamientos)

Este presupuesto no necesariamente habrá de ser facturado por la empresa en su totalidad, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos.

En cualquier caso, una vez que el vehículo llegue al taller de la empresa adjudicataria se hará un nuevo diagnóstico y un presupuesto exacto por escrito de las reparaciones necesarias, incluso de aquellas detectadas que no encuentren recogidas en el presupuesto previo. A estos efectos, el PAG, a través del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, verificará y validará, previamente a la reparación, el oportuno presupuesto de los trabajos a realizar.

Se recogerá el vehículo averiado y se entregará reparado en la sede del PAG, con su albarán correspondiente. Debe aportarse el manual de mantenimiento de baterías e informe de los trabajos realizados.

## 10. ESTRUCTURA E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTARSE EN LA OFERTA.

El importe de la oferta se entiende con la mercancía **puesta en destino**, en los almacenes del Patronato de la Alhambra y Generalife ubicados en los edificios de Nuevos Museos,

La oferta deberá contener los siguientes apartados:

- Presupuesto/oferta con descripción del importe del servicio solicitado, consistente en precio unitario por elemento (sin IVA), así como precio total del servicio (sin IVA y con IVA).

## 11. CLÁUSULAS GENERALES:

### 11.1. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Patronato.

### **11.2. Confidencialidad de la información**

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

### **11.3. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

## **12. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/04/2025 10:20:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKO142g737w50vx0aGjSMcq0O3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	